



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 23 de julio de 1954 se crea SOLCA Núcleo de Quito, como una Institución de Servicio a la comunidad, que en la actualidad tiene una área de responsabilidad en las Provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Sto. Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Orellana, Napo y Pastaza;
- Que,** SOLCA por su trabajo y servicio a la comunidad, se ha constituido en la Institución más sólida del país, con prestigio y reconocimiento a nivel internacional por sus logros en la lucha contra el cáncer;
- Que,** SOLCA, se nutría de ingresos económicos para cubrir su presupuesto, con los impuestos a los créditos que otorga el sistema financiero nacional, lo que ayudaba a disminuir los costos de los tratamientos a los pacientes de menores recursos, exonerándolos completamente en muchos casos; así como coadyuvaba a financiar los gastos corrientes de operación, planificar el crecimiento con bases ciertas, y, realizar obras reconocidas a nivel nacional e internacional;
- Que,** a partir del 2009, por la Ley de Creación de Seguridad Financiera, SOLCA dejó de recibir el impuesto del 0,50% a las operaciones crediticias, lo que fue sustituido por una asignación presupuestaria fija, establecida por el rendimiento a diciembre del 2008;
- Que,** el artículo 50 de la Constitución de la República determina: "El estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente;
- Que,** el 21 de diciembre del 2010 se suscribió entre el Ministerio de Salud Pública y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer , SOLCA MATRIZ Y SUS NUCLEOS DE QUITO Y CUENCA, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" por el cual SOLCA acordó con el Ministerio de Salud Pública atender a los pacientes oncológicos beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano por los meses de Noviembre y Diciembre del 2010 y enero y febrero del 2011;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

- Que,** el Ministerio de Salud Pública mediante oficio N° 205 de 8 de febrero del 2011, solicita a la Presidencia de Solea, Matriz, continúen atendiendo a los pacientes oncológicos beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, aún después del mes de febrero del 2011;
- Que,** la atención a los pacientes oncológicos desde el mes de noviembre del 2010, las mismas que superan en exceso los DOCE MILLONES DE DOLARES;
- Que,** la atención a los pacientes, se ha ido incrementando en forma acelerada: en el año 2000, 483.350; año 2009, 1.019.555; pasando el personal en este periodo, de 300 a 806 servidores;
- Que,** el presupuesto del 2010 registra un déficit de financiamiento de US 10.477.341,57; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Exhortar a los Sres. Ec. Rafael Correa Delgado como Presidente de la República, Ministro de Finanzas y Ministro de Salud Pública, aceleren el pago de las facturas remitidas por SOLCA, a fin de que no se suspenda y peor aún se paralice este servicio garantizado por el Art. 50 de la Carta Magna.

Dado y suscrito en la sede la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, al décimo quinto día del mes de septiembre de dos mil once.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General